

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0819-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en setenta y ocho (78) folios y cuatro (04) files digitales;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 457-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 13 de noviembre de 2020, emite opinión respecto a la contratación de los ganadores del Concurso Público de Jefes de Práctica a Tiempo Completo para contrato para el Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante Proveído Digital N° 0521-2020-VRAcad-UNHEVAL, recibido al correo institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo virtual de la contratación de los ganadores del Concurso Público de Jefes de Práctica a Tiempo Completo para Contrato para el Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

Propuesta de contratación:

2.1 Que, con Resolución N° 0015 -2020-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 26 de octubre de 2020, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, propone el contrato de los ganadores del Concurso Público de Jefes de Practica a Tiempo Completo para Contrato para el Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Especialidad
JEFE DE PRACTICA				
1	Rogelio Ortega Ramos	42.30	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	Educación Primaria
2	Doenits Pauloss Martin Mora	33.78	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	Lengua y Literatura
3	Jorge Cabanillas Quispe	56.88	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	Lengua y Literatura
4	Ezequías Córdor Anaya	65.06	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	Ciencias y Tecnología

Contratación de los profesionales propuestos Rogelio Ortega Ramos, Doenits Pauloss Martin Mora, Jorge Cabanillas Quispe y Ezequías Córdor Anaya:

2.2 Que, de acuerdo al artículo 11° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados, "Son requisitos para postular al Concurso Publico de Plazas para Jefe de Práctica Contratados en la Universidad Nacional Hermilio Valdizan:

- Tener Grado Académico de Bachiller, el cual se acredita con el documento respectivo sustentatorio.
- Tener Título Profesional conferido por una universidad, en el caso de los egresados de la carrera profesional de Educación podrá presentarse los que ostenten el Título Profesional obtenido en el Instituto Superior Pedagógico, el cual se acredita con el documento respectivo.
- Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, el cual se acredita con declaración jurada en caso de que este hecho no pueda ser verificado en la página web del Colegio Profesional (siendo responsabilidad del postulante la referida verificación para la presentación de la declaración jurada).
- Los demás requisitos exigidos de acuerdo al perfil de la plaza que se convoca, el cual se acredita con los documentos sustentatorios respectivos.

2.3 Que, revisado los files se tiene que, el postulante Ezequías Córdor Anaya ha cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en el referido artículo 11°; y, en el caso de los postulantes Rogelio Ortega Ramos, Doenits Pauloss Martin Mora y Jorge Cabanillas Quispe han presentado una declaración jurada en la cual declaran bajo juramento que vienen realizando trámite virtual para la colegiatura; dicho esto, y atendiendo a que la Comisión del Concurso Públicos ha aceptado esta declaración, por la necesidad urgente en el Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL" de contratar

...///



contratar Jefes de Práctica; corresponde que los profesionales Rogelio Ortega Ramos, Doenits Pauloss Martin Mora y Jorge Cabanillas Quispe, dentro del plazo de 5 días hábiles de levantada la inmovilidad social y se permita la atención del Colegio Profesional, cumpla con presentar su Constancia de Habilitación o informar que ya cumplió con habilitarse; para lo cual, el Director del Departamento Académico, debe informar en caso de incumplimiento para adoptar las acciones correspondientes.

2.4 Que, de otro lado, verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran registrados en el Registro de Inhabilitados por la Contraloría General de la Republica; por lo tanto, no se encontrarían en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 12° del referido Reglamento, que son:

- a) El postulante que presento documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El docente o Jefe de Práctica separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) El postulante que sin presentar su renuncia hizo abandono injustificado de la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula), siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto.
- e) Los postulantes que se encuentren registrado en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la Republica.
- f) El postulante que incurre en otras causales establecidas por Ley Especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

2.5 Que, en este contexto, se tiene que revisado los files de los postulantes se aprecia que, cumplen con todos los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Guía para la Presentación de Documentos; y siendo que los postulantes pasan el puntaje mínimo exigido en el artículo 29° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados, referido a los aspectos internos y externos, debiendo precisarse que se ha realizado revisión de los files digitales enviados al correo institucional de esta Oficina (asesorialegal@unheval.edu.pe); corresponde que se le contrate a los profesionales propuestos Rogelio Ortega Ramos, Doenits Pauloss Martin Mora, Jorge Cabanillas Quispe y Ezequías Cándor Anaya como ganadores del Concurso Público de Jefes de Práctica a Tiempo Completo para Contrato para el Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", según la propuesta alcanzada por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0015 -2020-UNHEVAL-FCE/D.

Plazo de contratación:

2.6 Que, en virtud a la propuesta formulada por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación por Resolución N° 0015 -2020-UNHEVAL-FCE/D, la contratación de los profesionales propuestos Rogelio Ortega Ramos, Doenits Pauloss Martin Mora, Jorge Cabanillas Quispe y Ezequías Cándor Anaya será desde el **01 de octubre al 31 de diciembre de 2020.**

Adjudicación de plaza:

2.7 Que, de conformidad al artículo 32° del acotado Reglamento el Concurso Publico Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL, que señala: "El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; (...)"; por lo que ante la propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0015 -2020-UNHEVAL-FCE/D, corresponde al Consejo Universitario aprobar la contratación de los profesionales propuestos Rogelio Ortega Ramos, Doenits Pauloss Martin Mora, Jorge Cabanillas Quispe y Ezequías Cándor Anaya; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación de los mencionados profesionales.

III. OPINIÓN:

3.2 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se **DISPONGA** la contratación como ganadores del Concurso Público de Jefes de Práctica a Tiempo Completo para Contrato para el Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", desde el **01 de octubre al 31 de diciembre de 2020**, de los profesionales **ROGELIO ORTEGA RAMOS, DOENITS PAULOSS MARTIN MORA, JORGE CABANILLAS QUISPE y EZEQUIÁS CÓNDOR ANAYA**, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL,

...///



propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante Resolución N° 0015 -2020-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 26 de octubre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta resolución.

- Que, se **DISPONGA** que los files digitales de los profesionales sean enviados a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- Que, se **DISPONGA** que los profesionales Rogelio Ortega Ramos, Doenits Pauloss Martin Mora y Jorge Cabanillas Quispe, dentro del plazo de 5 días hábiles de levantada la inmovilidad social y se permita la atención del Colegio Profesional, cumpla con presentar su Constancia de Habilitación o informar que ya cumplió con habilitarse; para lo cual, el Director del Departamento Académico, debe informar en caso de incumplimiento para adoptar las acciones correspondientes.
- Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Director del Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveído Digital N° 1764-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el contrato de los siguientes profesionales como ganadores del Concurso Público de Jefes de Práctica a Tiempo Completo para Contrato para el Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", desde el **01 de octubre al 31 de diciembre de 2020**, de los profesionales **ROGELIO ORTEGA RAMOS, DOENITS PAULOSS MARTIN MORA, JORGE CABANILLAS QUISPE y EZEQUIÁS CÓNDOR ANAYA**, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante Resolución N° 0015 -2020-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 26 de octubre de 2020, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Especialidad
1	Rogelio ORTEGA RAMOS	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	Educación Primaria
2	Doenits Pauloss MARTIN MORA	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	Lengua y Literatura
3	Jorge CABANILLAS QUISPE	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	Lengua y Literatura
4	Ezequías CÓNDOR ANAYA	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	Ciencias y Tecnología

- 2° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en el primer numeral a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que los profesionales Rogelio ORTEGA RAMOS, Doenits Pauloss MARTIN MORA y Jorge CABANILLAS QUISPE, dentro del plazo de 5 días hábiles de levantada la inmovilidad social y se permita la atención del Colegio Profesional, cumpla con presentar su Constancia de Habilitación o informar que ya cumplió con habilitarse; para lo cual, el Director del Departamento Académico, debe informar en caso de incumplimiento para adoptar las acciones correspondientes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///



"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0819-2020-UNHEVAL

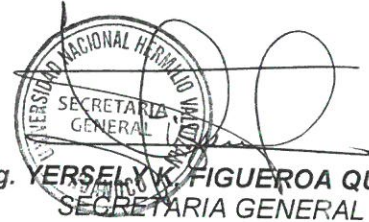
...///
Pág.-04-

- 4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 5° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Director del Colegio Nacional de Aplicación "UNHEVAL", la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
... transcrita a UL para ...
conocimiento y demás fines

[Signature]
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FCE-CNA
DIGA-DASA
URH-UPA-SURPyC
SUEyC-File-Archivo